

Buenos Aires, 30 Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 5/2021

VISTO:

El Estado del Concurso 70/21 convocado para cubrir cargos de Juez de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo; el dictamen del jurado de dicho concurso, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de noviembre del corriente se llevó a cabo la prueba de oposición escrita conforme a lo dispuesto en la Res. PRES. CSEL. Nro 4/2021 y la RES. CSEL Nro. 39/2021.

Que en el día de la fecha los miembros del jurado del concurso han presentado el dictamen correspondiente.

Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de Concursos, aprobado mediante Res. CM 23/2015, corresponde disponer la fecha del acto público en el cual se identificarán los exámenes escritos.

Que en la reunión celebrada en el día de la fecha los Sres. consejeros miembros de la Comisión resolvieron delegar en la Presidencia Coordinadora de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público el establecimiento de la fecha de dicho acto público.

Por ello, conforme lo normado en la ley 31 y el reglamento de concurso aprobado por Res. CM 23/2015; y en ejercicio de las funciones previstas por el art. 42 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM 221/2019).

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



Art. 1: Identificar las pruebas escritas recibidas en el concurso nro. 70/21 –convocado para cubrir cargos de Juez de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo- el día viernes 3 de diciembre, a las 12.30 hs., en la Sala de Plenario de este Consejo de la Magistratura, sito en Julio Argentina Roca 530, piso 1°, de esta ciudad.

Art. 2: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, notifíquese a los concursante por correo electrónico, y archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 5/2021

